

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz lunes 5 de julio de 1813.

**ORDEN DE LA PLAZA.**— Gefe de dia: el teniente-coronel Don Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 2.º batallon de Voluntarios. Parada los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores. Teatro: Voluntarios.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 4.*—P. J. P. extraña que el Sr. Carbajal, de quien se ha dicho que era un sugeto de mui apreciables cuatidades, haya dado orden en la secretaria de su cargo (la del despacho de Hacienda) para que no se permita por ningun pretexto la entrada á ningun ciudadano, sea de la clase que fuere. En la época mas despótica, dice, que hemos tenido la infelicidad de conocer, que fue la de Godoi, no se cometió semejante atentado. Cinco meses hace, añade, que tengo una solicitud en aquella secretaria; y no solo no se ha despachado, sino que creo se ha perdido, segun el oficial de partes.—J. C., citando el artículo 5º del decreto de 14 de noviembre, y haciéndose cargo de lo que resulta en el expediente de los ex-oidores de Sevilla, manifiesta que estos han prestado á los enemigos mayores servicios que los que llevaron al cadalso al infeliz Lorite y al desgraciado Rico-Villademoros.—*El aficionado á toros* contesta al artículo inserto en el Diario del 2 sobre esta importante materia.—*El militar atisbador* expone que el público y él desean saber el por qué estando el ejército de Reserva en marcha contra los enemigos, carece de general la tercera division por no haberse presentado en ella el mariscal-de-campo Don Joaquin Virues, que se está mui quieto en esta plaza. ¿Se le ha relevado de su cargo? ¿Espera resultas de ciertas comisiones que no son de Dios ni de la nacion? Cuál es primero, ¿el servicio de la nacion ó el Ego?

*Conciso del 4*—J. P. extraña que siendo Cádiz el centro del buen orden, y residencia del Gobierno, hallen acogida en él tantos jóvenes montañeses y asturianos como vienen, unos para sustraerse del servicio militar y otros para encubrir su desercion; y cree que la policia debe inmediatamente arrojarlos de esta provincia, para que así no sean agraviados otros en los alistamientos.—*Filalbo Egineo* aconseja, en un cuento, que no se descuiden aquellos á quienes interesa la vigilancia.—*Sabiendo el armisticio*—*España heroica*—*Grita: Guerra á la Francia!*—Que eso no importa. Sobre esta coplilla, cantada repetidas veces en el teatro en la noche anterior, el *Conciso* hace varias reflexiones, dirigidas á probar que con la constancia en las adversidades y obediencia

al Gobierno en todas ocasiones, serán inútiles los esfuerzos de Buonaparte para subyugarnos.—Un periódico ingles cita gaceta de Buenos-aires del 30 de marzo, en que se habla de haber pedido el general Goyeneche un armisticio de 40 dias... el tal periódico nos tiene dados tantos chascos cuando trata de América!...

*Abeja española*, núm. 296—Da principio con una especie de apóstrofe ó declamacion en loor del duque de Ciudad-Rodrigo. Gloriate, dice dirigiendo la palabra al héroe británico; gloriate, mas que de tus triunfos, de que los has conseguido á favor de un pueblo que no sabrá olvidarlos.—Termina este número proponiendo el sistema que se habia adoptar para uniformar las ideas. Redúcese á que se restablezca el extinguido santo-oficio, los señorios, voto de Santiago &c.

*Procurador general de la nacion y del rei*, núm. 277—El Sr. D. Pedro Heredia (oh qué lindo pie de guindo!), enristrando la pluma, ya que colgó el acero, continua su delacion del *Tribuno del pueblo español* núm. 54 (*R. ant.*), cuyas aserciones dice no refuta; porque eso seria obra larga... (pues... lo mas breve es echar por el atajo.)—*El amante de los liberales* copia el oficio que en 6 de marzo dirigió el gefe-político de Asturias al obispo de Santander, y la contestacion de este prelado (*R. 674*); y pretendiendo corregir varias erratas que supone cometidas en el *Conciso y Redactor*, al insertarlos no hace mas que reproducir las ridiculas frases del buen prelado, que con el eructo de consumada prudencia prometió hacer de los poderes que se le otorgan para representar al principado en las futuras Córtes el uso que estimare mas conforme á la lei de Cristo; (lo cual nadie ha dudado del cristiano y católico celo que le distingue.—Estos dos articuleros no dexan al infeliz *Procurador* mas que 17 renglones para apeñuscar la sesion de Córtes del 3.

*Diario de la tarde del 3.*—Concluye (Dios sea loado) el *Vapuleo al autor de las Reflexiones sobre extincion de regulares*, á quien por despedida dice nuestro héroe tenebrario que es inductor de cisma verdadero, cabeza desbarrante, gran casco para olla de grillos... y así por este camino eche V. por esos trigos.—En seguida dexa Su señoria el capote de barragan de Cuenca, y embocado (cual si fuese á aserrar la vieja con la fa-

milia de las xerezanas candeladas) en el medio pliego del *Argos manresano*, nos dice, como quien no quiere, que en Manresa se está reimprimiendo la célebre *Instrucción pastoral* de los obispos apandados.—El rapto de *sesion de Córtes* forma la cola de esta pandorga nocturna.

### NOTICIAS.

*Londres 18 de junio.*—Por el *Aguila*, procedente del rio de la Plata, se han recibido cartas de Buenos-aires hasta el 6 de abril. En el sobrescrito de una de ellas se halla una P. D. escrita à las 12½ de la noche, noticiando que el general Goyeneche, en consecuencia de reveses que le obligaron à retirarse desde Potosí àcia el Desaguadero, fue sorprendido en medio de un alboroto, y hecho prisionero por los esfuerzos reunidos de sus propias tropas y del populacho. (*Véase el extracto que precede del Conciso.*)

*Idem 22.*—Por cartas recibidas ayer, su fecha en Heligoland à 5 de junio, sabemos haberse frustrado el objeto de los comisionados suecos, rusos é ingleses enviados à Copenhague. (*R. ant.*) Las propuestas que debían hacer à la corte de Dinamarca eran las siguientes:

„La Gran-Bretaña entregará todas las islas dinamarquesas, excepto la de Heligoland; pero no se le exigirá cosa alguna en compensacion de la escuadra dinamarquesa.

„Los dinamarqueses cederán en plena soberanía à la Suecia à Drontheim, su capital, y territorio hasta los confines de Lapland.

„Emplearán además 250 hombres contra la Francia en union con los aliados.”

En la misma carta se dice que la causa que movió al general Tettemborn à retirarse precipitadamente de Hamburgo, fue que el general dinamarques hizo saber al comandante ruso que si no abandonaba la plaza en el término de dos horas le obligaría à hacerlo con todas las fuerzas dinamarquesas.

(*Morning-chronicle.*)

*Coruña 16 de junio.*—Las autoridades de esta son las mas apáticas que puede darse; y el ayuntamiento constitucional no da pruebas de serlo. Ha muerto de viruelas un crecidísimo número de niños, por no hallarse extendida la vacuna: no hai policia; no hai alumbrado en las calles; estas están siempre llenas de materiales y escombros que embarazan el tránsito de las gentes; no se trata de hermohear paseos, ni de recoger los mendigos, que hormigean; andan sueltos por todas partes los prisioneros franceses &c. En fin, todas las autoridades de aquí equiva-

len à cero, y es absolutamente necesario que el Sr. gefe-político D. Damian de La-Santa las obligue à cumplir con sus deberes, y establecer y poner en su punto el nuevo sistema.

(*Cart. part.*)

*Medina del Campo 16 de junio.*—En el ejército de Reserva de Andalucía, cuyo entusiasmo y disciplina son dignos de elogio, se ha dado hoy la siguiente orden: — „Los enemigos soberbios huyen de las bayonetas de los defensores de la libertad de la Europa: alcanzados solo dos veces por la vanguardia del ejército aliado han perdido 600 caballos y 1200 infantes. El castillo de Búrgos, fortificado con tanto esmero durante tres años, ha sido volado por ellos el 13 del corriente; y estos vencedores de tan ponderada fama no se han avergonzado de hacernos gastar para vencerlos mas calzado que pólvora. Desde las orillas del Guadalquivir venimos en pos de la gloria de redimir la adorada patria, y vengar las atrocidades cometidas por los enemigos de la humanidad en los desolados pueblos que hemos atravesado con rapidez. Los heroicos castellanos, fieles depositarios de todas las virtudes de nuestros mayores, con su generosa y patriótica acogida nos convidan à libertarlos para siempre del horrible yugo que les ha oprimido; y las dulces lágrimas que vierten al abrazarnos deben excitar en nuestro pecho el deseo de vengarlos—El enemigo corre, y aun tenemos que andar bastante para alcanzarle; pero vuestro ardor no se parará en distancias, y el camino que mas directamente nos lleve al enemigo estará siempre sembrado de rosas para los soldados. Vuestra disciplina y buena conducta os merece el aprecio de los pueblos, y os da nuevos derechos à la gratitud y afecto del conde del Abisbal.” (*R. 749.*)

(*Cart. part.*)

### TRIBUNALES.

**Consulado.**—Por providencia del 2 se cita y emplaza por término de 4 meses à D. Francisco Sabugo, Doña Margarita Fabrega, D. Francisco Alegre, y Doña Cayetana Rosier, para que por sí, sus apoderados, herederos ó representantes, acudan à recibir las cantidades que se les han asignado en rateo como acreedores à la testamentaria de D. José Andrade; en concepto que pasado dicho término se procederà à su depósito en tesorería de provincia.

Al mediodía del 20 deberán rematarse las dos casas sitas, la una en la calle de Santa Lucia núm. 221 apreciada en 95585 rs., y la otra en la calle del Oleo núm. 29 avaluada en 271527. (*R. ants.*)

### ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

**Casa de Misericordia.**—La junta de Gobierno de ella ha circulado el aviso siguiente:

Uno de los establecimientos que en su clase produce mas beneficios à la nacion, es la casa de Misericordia de esta ciudad; porque en ella se ven reunidos el exercicio de la caridad con los principios de la mas sana política: sin él serian víctimas de la miseria los ancianos que alberga: se entregarían à los vicios los jóvenes que educa: no tendrían amparo los expósitos pasado el tiempo de

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 4.—Desde las 12 de ayer a las de hoy han ent.ado los buques siguientes: De Sevilla 1 charanguero esp., con loza. De Villagarcía 1 patac. id., con huevos y vasija.

Salida de buques desde el 27 de junio ult. hasta el 3 del corriente, ambos inclusive.—Ing. 2 b. y 3 lanc. de gra. 2 fr. 3 b. 2 bal. y 1 pol.—Ame. 1 b.—Port. 1 diat.—Esp. 3 gol. y 1 paillebot de gra 1 fr. 4 b. 3 pol. 1 gol. 1 bca. y 1 quec.

## CÔRTES.

Día 4.—Parte de Sanidad: El día 3 fueron enterados 6 cadáveres.

A propuesta de la junta Suprema de Censura y proteccion de Libertad de imprenta, nombraron las Côrtes para vocales de la provincial de Granada al doctor D. Miguel Fresneda y al doctor Don José Rafael de Sebastian, en clase de eclesiásticos; y al licenciado D. José Moñino, al catedrático de leyes Don José Fernandez Gallegos, y al de humanidades Don Francisco Martinez de Martinez, en la de seculares. Para suplentes al presbitero Don Miguel Molinero, al profesor de farmacia Don José Rosales, y al licenciado Don José de Serna y Vargas.

Pasó á la comision de Hacienda un oficio del secretario de la Gobernacion de ultramar, con un expediente relativo á la creacion de 3000 pesos en papel en Puerto-rico, determinada por su gobernador e intendente, atendida la deficiencia de aquella tesoreria para atender á sus gastos y deudas.

Aprobóse el dictamen de la comision que entendió en la planta de la secretaria de Côrtes; la cual, á consecuencia de lo resuelto en la sesion de 3 de mayo último, (véase) proponia que á D. Nicolas Rascon, único oficial del archivo, se le declarasen las mismas prerogativas, sueldo y demas que por reglamento y reales órdenes tuviese el oficial primero del archivo de la secretaria del despacho de Gracia y Justicia; y mientras durasen las actuales circunstancias gozase solo las dos terceras partes liquidas del sueldo que le correspondiere, libre de toda rebaxa.

Se dió cuenta del dictamen de las comisiones reunidas; las cuales, en vista de varios expedientes de rehabilitacion de empleados, proponian cinco artículos para dar una regla general, que contribuyendo al cumplimiento del decreto de 14 de noviembre cortase de raiz los medios de entorpecerle. Los artículos son como sigue:

1.º Luego que los ayuntamientos constitucionales hagan la expresa y formal declaracion de que habia el artículo 1.º del decreto de 14 de noviembre del año próximo pasado, y remitan á la Regencia del reino el testimonio del acta y lista que se previene en el 4.º, serán rehabilitados ó repuestos los empleados ó funcionarios públicos que se comprehendan en ellas, sin admitir queja ni reclamacion alguna que conspire á impedirlo.

2.º Queda á salvo el derecho de cualquier interesado ó ciudadano, para deducirlo despues ante el juez competente, contra los ayuntamientos constitucionales, si abusando de la confianza que se hace de ellos en el citado decreto, hubieren incluido en lista persona que no tenga las cualidades que allí se señalan, y podrán pedir se haga efectiva la responsabilidad que se les impuso al cometerles tan honroso como delicado encargo.

3.º Si despues de la fecha del mismo decreto se hubiese principiado causa contra alguno ó algunos de los empleados que se incluyeron en lista por los ayuntamientos, no se suspenderá la rehabilitacion ó reposicion, sin perjuicio de la continuacion de la cau-

su lactacion: los vecinos se verian insultados por los dementes: y el Gobierno no tendria recursos para corregir con suavidad los escándalos públicos. No ha llegado el caso de negar la admision á los pobres naturales ó vecinos de Cádiz que han solicitado ser recibidos en esta obra pia. No son de esta clase los que por oficio mendigan por las calles y plazas de esta ciudad; y una experiencia constante ha hecho ver los vicios de unos, y la ninguna necesidad de otros. Cuando el Gobierno ha tratado de recogerlos para separar el verdadero pobre del que no lo es, esta obra pia ha facilitado los auxilios oportunos, recibiendo á los que tienen derecho para permanecer en ella, y atendiendo á los otros durante su estancia en esta casa. La favorable acogida que se da en ella á los mendigos que reclusa el Gobierno ha hecho que, privados estos de mendigar, declamen contra el mal trato que experimentan en el alimento, vestuario y uso.

Para destruir estas falsas ideis ha acordado la junta de Gobierno de esta casa se circule aviso á las corporaciones y vecinos de la ciudad, pidiendoles se sirvan venir á ella los dias y horas que gusten, y con particularidad á las doce de la mañana (que es cuando se les reparte la comida), para que presencién el esmero de la junta, que ha conservado al vecindario este asilo en sus desgracias, á pesar de las críticas circunstancias en que se ha visto esta casa desde la epidemia del año de 1800.

De este modo se destruye en unas invectivas hijas del amor de los mendigos á la vagancia y desordenes, que debe cuidar de contener todo Gobierno ilustrado.—Cádiz 22 de junio de 1813.—Cayetano Valdes, presidente de la junta.—Luis de Gargollo, vocal secretario. (1)

Del Estado de entrada y salida de caudales de este establecimiento en todo el año de 1812, resulta ascender la entrada de caudales, consistente en réditos de fincas, limosnas consignadas y eventuales, arbitrios y aplicaciones, y venta de manufacturas, á 886055 rs. 18 mrs.; ascendiendo la salida á 1.197066 rs. 21 mrs., invertidos en viveres, vestuario, gastos de las manufacturas, salarios y asignaciones, cargas y pensiones, y varios gastos extraordinarios. Resulta, pues, un déficit de 311011 rs. 3 mrs.; mas en poder del vocal tesorero hai 400171 rs. 26 mrs. deducido el expresado déficit de la cantidad de 711182 rs. 29 mrs. del sobrante verificado en los años anteriores, producido por la venta que se hizo á la Hacienda nacional del edificio que hoy sirve de cuartel de Voluntarios distinguidos.

## PARTES TELEGRAFICAS.

Día 4.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Ningunos trabajos.—Ha salido de La-Isle-de-Leon para La-carraca una compania del batallon de Málaga á relevar la de Cazadores.—El batallon de Cadetes de La-Isle ha estado haciendo ejercicio de fuego de cañon y fusil.

(1) Los editores, que han sido testigos del buen trato que se dispensa á los infelices refugiados en este establecimiento de beneficencia, no pueden ménos de elogiar el celo y virtudes verdaderamente cristianas y cívicas de los individuos que componen la junta de Gobierno; al paso que excitan á las demas corporaciones nacionales á que imiten su noble franqueza y publicidad en sus operaciones, como el único medio de acallar la maledicencia de unos, satisfacer la curiosidad de otros, y merecer de todos los elogios debidos á los que se emplean en servicio de la patria.

na, con arreglo à la Constitucion y à las leyes, para los efectos à que haya lugar.

4.º Los subalternos que hubiesen sido nombrados por los tribunales de provincia interin estuvieren exerciendo fuera de sus respectivas capitales, continuaran; y, formada la ordenanza que previene la lei de 9 de octubre, se arreglarà el número que debe tener cada Audiencia, habida consideracion al aumento de negocios que se les han encargado.

5.º No se comprenderán en el artículo anterior los interinos que se hubiesen nombrado despues que los tribunales se instalaron en la capital de la provincia.

Antes de entrar en la discusion, que algunos Sres. diputados querian que se difiriese para enterarse mejor de este asunto y examinarle con la detencion correspondiente, se presentaron los secretarios de la Gobernacion de la península, Guerra y Hacienda, manifestando este último que no habia asistido à la sesion el dia anterior por haber estado ocupado con sus compañeros en un asunto de la mayor gravedad, de cuyo resultado venian los tres à dar cuenta à nombre de la Regencia. Leyó con efecto una exposicion, en la cual haciendo una relacion del estado lastimoso en que la Regencia halló la administracion pública al tomar las riendas del gobierno, proponia las medidas que por ahora contemplaba necesarias para remediar los males que afligian à la nacion, y proporcionar medios de continuar la gloriosa lucha en que estaba empeñada. Reducia su plan à tres puntos. Primero: La enagenacion de la mitad de baldios (habiendo ya dispuesto las Córtes de la otra mitad), y la de todos los comunes, propios y pósitos, bienes de temporalidades y de Inquisicion, pastos, arbolados, y aguas comunes de propios ó baldios, sotos y montes-reales, y bienes pertenecientes à establecimientos de instruccion pública y de caridad. Segundo: Enagenacion de bienes eclesiásticos seculares; para la cual designarán los preladados eclesiásticos y los cabildos las fincas que se hubiesen de enagenar à beneficio de la nacion, acompañando al mismo tiempo un presupuesto de sus rentas y gastos. Tercero: Enagenacion de todos los bienes eclesiásticos regulares que actualmente se administran por el ramo de Hacienda, y los de encomiendas. Para el déficit que causase en los ingresos municipales la primera medida, proponia una contribucion anual directa; debiéndose pagar el sueldo de inquisidores y empleados de Inquisicion por la tesoreria nacional &c. En cuanto à la segunda medida proponia que los diezmos continuasen baxo el mismo sistema, y con las mismas cargas que hoi se hallaban, entrando en la masa de enagenacion los bienes pertenecientes à capellanias, à beneficios sin cura de almas, y à obras pias: en la inteligencia que la nacion se obligase à pagar religiosamente à los actuales poseedores el 6 por ciento de la suma en que se vendiesen estos bienes. En órden à la tercera medida, despues de proponer que quedasen sujetos à la enagenacion los bienes que, precedido el presupuesto de gastos y rentas que presentasen los conventos y monasterios que hoi las disfrutaban, designasen las diputaciones provinciales, y aprobase la Regencia, indicaba que la nacion se obligaria à satisfacer à los individuos de los conventos y monasterios, cuyos bienes se enagenasen, el seis por ciento del precio en que se hubiesen vendido, hasta en la cantidad de 300 ducados à cada uno, interin se les emplease con su consentimiento mas ventajosamente.

Con el objeto de facilitar la execucion de estas medidas, y no ocupar al Congreso en un reglamento minucioso, presentaba las bases en que habia de fundarse, sujetándose la Regencia à la debida consulta si hubiese que variar ó añadir alguna cosa.

Adoptados los referidos medios en el ramo de Hacienda, creia la Regencia que en el de la Guerra no habia por ahora necesidad de adoptar otros que el

restablecimiento de la disciplina y del órden, que siempre corresponden en el exercito à un buen sistema de Hacienda, pudiendo contar en el dia con 1500 hombres y 120 caballos, fuerza que con el sistema indicado pudiera aumentarse segun exgiesen las circunstancias, especialmente teniendo dos exercitos de reserva en Andalucia y en Galicia. Asegurando la Regencia que dichas fuerzas, bien mantenidas y equipadas, bastaban para hacer respetar la nacion, suponía el arreglo individual de cuerpos y de armas que convenia formar, y en que actualmente se trabajaba, contando tambien con las fabricas de armas, municiones, vestuarios, y monturas, que debian establecerse y conservarse &c.

Así que concluyó el secretario de Hacienda su lectura contestó el Sr. presidente que las Córtes habian oido con especial agrado la exposicion de la Regencia, y que S. A. debia estar persuadida que los representantes del pueblo español harian cuantos esfuerzos fuesen imaginables, para defender la independencia y libertad de la nacion. La exposicion se mandó pasar en seguida à la comision especial de Hacienda.

Entró à jurar y tomó asiento en el Congreso el Sr. D. Tadeo Joaquin Garate, diputado por la provincia de Pano en el vireinato del Perú.

A la comision de Justicia pasó una representacion del Sr. O-Gavan, quejándose del tribunal de Córtes por no haberle admitido cuatro articulos en la causa que se le seguia por demanda del secretario de Gracia y Justicia. (Véase la sesion de 16 de mayo último).

Habiendo el Sr. presidente remitido à mañana la discusion del dictameu de las comisiones reunidas, continuó la del reglamento de tesoreria general; y aprobados cuatro articulos se levantó la sesion.

#### Artículo comunicado.

Señor redactor: Siendo amigo del mariscal de campo D. Joaquin Virues, y mas amigo del público, cuyo nombre, voz, y representacion en el Diario de ayer toma *El militar atisbador* con tanta legitimidad como el *Procurador general* la de la nacion y del rei; debo decir que este general no está mui quieto en esta plaza; que ha salido ya para el exercito de Reserva; que el poco tiempo que se detuvo, despues de recibir la órden, no fue para contrariaria, ni eludirla, ni por otros motivos innobles y ajenos de un soldado tan pundonoroso como el dicho Sr. Virues, cuya conducta está por fortuna libre de toda tacha en su larga carrera militar, y mui particularmente en la actual, difícil, y por todos títulos peligrosa guerra; sino por las estrecheces del erario, que habia de habilitarle para una marcha de doscientas leguas: estrecheces que, como es notorio, han detenido à casi todos los empleados públicos, y ahora mismo detuvieran, y detuvieron, à los Sres. gefes-políticos La Santa, y Queipo; siendo mui extraño que se le haga un delito al Sr. Virues por su comision y conducta en Granada, cuando el pulso, buen tino, juicio y prevision con que la desempeñó será acaso uno de los sucesos mas felices de nuestra revolucion.

De V. S. S. S.—José Moreno de Guerra.

#### TEATRO.

Por acrisolar su honor competidor padre è hijo (com. en 3 actos)—*Un duo* (por la Sra. y el Sr. Illot)—*La inocente culpada* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.